

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 552 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 20 AGO 2014

VISTO:

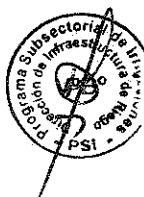
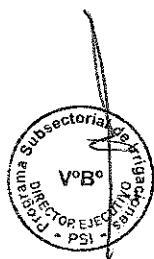
El Memorando N° 2281-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de agosto de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría suscrito con el Consorcio Ancón, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Canales San Pedro y Ojo de Agua Uno, en las localidades de San Pedro, Penca Loma, distrito de Conchán, provincia de Chota, región Cajamarca"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2013-AG-PSI derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 07 de agosto de 2013, el Contrato de Servicios de Consultoría entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Consorcio Ancón, integrado por los señores Julio Miguel Vargas Flores, Fernando Arturo Elías Zuloeta y Julio Cesar Quiroz Ayasta, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Canales San Pedro y Ojo de Agua Uno, en las localidades de San Pedro, Penca Loma, distrito de Conchán, provincia de Chota, región Cajamarca", por la suma de S/.311,112.90, y un plazo de servicios de 420 días calendario;

Que, tal como consta en autos, con fecha 22 de marzo de 2014, el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra referida precedentemente, designada mediante la Resolución Directoral N° 156-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 05 de marzo de 2014, se apersonó en la misma con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de revisar los planos de post construcción, metrados finales, la memoria descriptiva valorizada, especificaciones técnicas, y adicionales aprobados por el PSI, constataron el cumplimiento de la meta física de la Obra, no formulándose ninguna observación, procediéndose, en consecuencia, a suscribirse del Acta de Recepción respectiva;

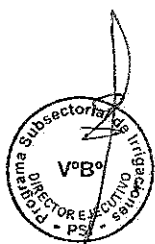
Que, mediante la Resolución Directoral N° 501-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 21 de julio de 2014, se aprobó la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 08 de julio de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Los Andes, encargado de la ejecución de la referida Obra;



Que, con la Carta N° 008-2014-SUP ANCON, de fecha 30 de julio de 2014, el mencionado Consorcio Ancón, solicita el pago final por los servicios de Supervisión prestados en la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Canales San Pedro y Ojo de Agua Uno, en las localidades de San Pedro, Penca Loma, distrito de Conchán, provincia de Chota, región Cajamarca", al haber culminado su ejecución;

Que, por el Informe N° 005-2014-ARB, de fecha 15 de agosto de 2014, el Consultor de Liquidación de Contratos de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha precisado en el numeral 2.1.5 del citado informe, que el Supervisor lo que ha solicitado es el pago de la liquidación final (como una valorización mas), sin haber presentado la Liquidación Final de su contrato, se ha procedido a elaborar la liquidación final del referido Contrato de Servicios en defecto de la Supervisión, indicando que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia del Contrato numeral 10.1.1, la Supervisión tiene un atraso de 34 días calendario en la presentación del Informe de Compatibilidad, lo que le ha generado multa; asimismo, indica que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Supervisión ha presentado las valorizaciones de obra e informes mensuales dentro y fuera de los plazos establecidos, lo que ha generado penalidad, tal como lo detalla en el cuadro de penalidades aplicables al contrato del Supervisor, que acompaña al presente informe; con relación a los reajustes, indica que en virtud a lo establecido en el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los pagos estarán sujetos a reajustes, conforme a la variación del índice de precios al consumidor que establece el INEI, correspondiente al mes en que debe efectuarse el pago, por lo que se ha recalculado la liquidación, tal como lo detalla en el cuadro de reajustes acumulado que también acompaña al informe; respecto a los Gastos Generales por Ampliaciones de plazos, señala que al no haberse aprobado ninguna ampliación de plazo, no se ha considerado mayores costos por dicho concepto; sin embargo, refiere que el Contratista ejecutor de la obra la concluyó con 12 días de atraso, correspondiéndole, en consecuencia, el pago por 12 días de servicio de Supervisión, el mismo que ha sido retenido en la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, aprobado con Resolución Directoral N° 501-2013-MINAGRI-PSI; con relación al plazo contractual, indica que durante el tiempo que duró los servicios de Supervisión, no se le han otorgado ampliaciones de plazo, pero como antes se indicó, se consideró una ampliación de plazo de 12 días calendario para que el Contratista ejecutor termine la obra, cuyo costo será cubierta por dicho Contratista en la suma de S/. 18,745.29; respecto a las garantías y/o retenciones, indica que la Supervisión se acogió a lo establecido en artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 155° de su Reglamento, donde alternativamente en los contratos las micro y pequeñas empresas podrán optar, como garantía de fiel cumplimiento, que la Entidad retenga el 10% del monto del contrato original, el mismo que indica, debe de ser devuelto al Consultor después de aprobarse la presente liquidación y consentida la misma; respecto a los descuentos, indica que al haber existido atraso en la entrega de sus obligaciones ha generado una penalidad por la suma de S/. 31,111.29;

Que, finalmente, el Consultor de Liquidación de Contratos, recomienda: aprobar el Expediente de Liquidación Final del Contrato de Servicios de Supervisión, que determina un costo total en la suma de S/. 317,995.29, y un saldo a favor del Consultor en la suma de S/. 46,954.04; aprobar la penalidad por la suma de S/. 31,111.29, por atraso en la presentación de sus obligaciones contempladas en su Contrato y términos de referencia; aprobar el descuento por la elaboración de la Liquidación del Contrato de la Supervisión por la Suma de S/. 3,500.00; aprobar los Reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas, según lo establecido en el contrato, en los términos de referencia y los índices unificados de la construcción que publica el



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 552 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

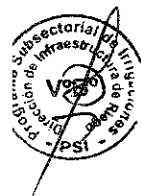
INEI, en la Suma de S/. 6,013.08 incluidos IGV; encargar a la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, para que realice las gestiones necesarias a efectos de pagar al contratista el mencionado saldo a favor del Consultor en la suma de S/. 46,954.04, incluido IGV, así como a devolver las retenciones realizadas por el concepto de garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/. 31,111.29, una vez consentida la Liquidación Final y pagar al Supervisor la suma de S/. 18,745.29 por la extensión de sus servicios por atraso en la culminación de la Obra, por causas imputables al contratista ejecutor de obra;

Que, el Jefe de Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego mediante el Memorando N° 898-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de fecha 15 de agosto de 2014, otorga conformidad al informe reseñado precedentemente, indicando que dicho informe ha sido elaborado siguiendo el formato y el sistema computarizado, utilizado por la Dirección de Infraestructura de Riego para la Liquidación de los Contratos de Supervisión de Obras, habiendo recogido y analizado todos los aspectos relacionados con la administración del Contrato como: montos, plazos, penalidades, etc.; solicitando por lo señalado, continuar con su trámite de aprobación respectiva;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 893-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 20 de agosto de 2014, manifiesta que luego de la revisión y verificación por parte del área de Contabilidad a la documentación financiera, sobre los pagos efectuados con cargo al Contrato de Servicios de Consultoría, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha documentación financiera;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva para su aprobación el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Servicios Consultoría, suscrito con fecha 07 de agosto de 2013, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Canales San Pedro y Ojo de Agua Uno, en las localidades de San Pedro, Penca Loma, distrito de Conchán, provincia de Chota, región Cajamarca", el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que respecta a la documentación financiera, por lo que solicita su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 196-2014-MINAGRI-PSI-OAF, manifiesta que conforme a la información técnica reseñada



precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría suscrito con el Consorcio Ancón, al haberse efectuado conforme al procedimiento establecido en el numeral 2° del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF ;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2010-AG;

SE RESUELVE

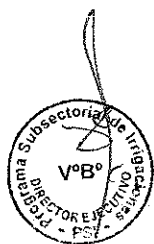
Artículo Primero.- Aprobar los reajustes realizados a todas las valorizaciones, en aplicación de las Formulas Polinómicas, según lo establecido en el Contrato, en los Términos de Referencia, y los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 6,013.08 (Seis Mil Trece y 08/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

Artículo Segundo.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría, suscrito con fecha 07 de agosto de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Consorcio Ancón, integrado por los señores Julio Miguel Vargas Flores, Fernando Arturo Elías Zuloeta y Julio Cesar Quiroz Ayasta, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Canales San Pedro y Ojo de Agua Uno, en las localidades de San Pedro, Penca Loma, distrito de Conchán, provincia de Chota, región Cajamarca", que determina un costo total de S/. 317,995.29 (Trescientos Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Cinco y 29/100 Nuevos Soles), y un saldo a favor del Consorcio Ancón en la suma de S/. 46,954.04 (Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro y 04/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Liquidación Final del Contrato de Servicios de Supervisión", que en 01 (un) folio forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Aplicar una penalidad al Consultor Consorcio Ancón, encargado de los servicios de Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Canales San Pedro y Ojo de Agua Uno, en las localidades de San Pedro, Penca Loma, distrito de Conchán, provincia de Chota, región Cajamarca", en la suma de S/. 31,111.29 (Treinta y Un Mil Ciento Once y 29/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a efectuar el descuento del saldo, a favor del Consorcio Ancón que se aprueba en el artículo precedente, por la elaboración por parte de la Entidad de la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría en defecto del Consultor en la suma de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Quinto.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar Consorcio Ancón la suma de S/. 18,745.29, por la extensión de sus servicios por atraso



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 552 -2014-MINAGRI-PSI

-3-

en la culminación de la Obra, por causas imputables al Contratista ejecutor de obra, así como a devolver al Consorcio Ancón las retenciones realizadas que garantizaron el fiel cumplimiento del Contrato, por la suma de S/. 31,111.29 (Treinta y Un Mil Ciento Once y 29/100 Nuevos Soles), una vez consentida la presente Liquidación.

Artículo Sexto.- Notificar copia de la presente Resolución al Supervisor el Consorcio Ancón, al Contratista Consorcio Los Andes, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)



